



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 4879/2022

San Lorenzo, Viernes, 10 de Junio de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL. N° 306 /2022 : POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE MIRAFLORES Y ALEGRIA DEL BARRIO MIRAFLORES DE NUESTRA CIUDAD

.=

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 4879/2022

Recurrente: **JUNTA MUNICIPAL**

Solicita: Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Fecha/Hora: 10/06/2022 12:48:27



Firma del Encargado

dilopez

RESOLUCIÓN N°: 306/2022 (TRESCIENTOS SEIS BARRA DOS MIL VEINTIDOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE MIRAFLORES Y ALEGRÍA DEL BARRIO MIRAFLORES, DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO:

La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Derlis Acuña, en la cual menciona, la necesidad de contar con un camino de empedrado en la calle Miraflores y Alegría del barrio Miraflores, de nuestra ciudad.-----

CONSIDERANDO:

Que, en la misma expresa: *Que, dicho tramo se encuentra en estado de abandono hace bastante tiempo, hecho que genera perjuicio a los vehículos como también daños considerables.*-----

Que, según la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: "Del Gobierno Municipal" que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.-----

Que, según en el mismo cuerpo legal, en su Artículo 21: establece en cuanto a la Organización municipal que la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio.-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) SOLICITAR Ejecutivo Municipal, comisionar a Técnicos de la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial para la construcción del pavimento pétreo tipo empedrado a fin de dar solución al problema que afecta a los vecinos de la calle Miraflores y Alegría del barrio Miraflores, de nuestra ciudad.-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL